

# Memorando

GOM-3703-2020

**Para:** Econ. Xavier Álvarez Valdez, Gerente General  
**De:** Arq. José Julián Lara Aray, Gerente Operativo Mantenimiento (e)  
**C.C.:** Ab. Magdalena Mejía Cadena, Consultora Legal  
Archivo  
**Fecha:** Agosto 11 de 2020  
**Referencia:** Informes parciales de contratos emergentes de servicios de Limpieza (Sexta Entrega)

Para su conocimiento y fines correspondientes, remito a usted la Sexta Parte de los Informes Parciales presentados por los Administradores de los Contratos en Situación de Emergencia para la Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de Limpieza para las Áreas Regeneradas en la ciudad de Guayaquil, que se han venido ejecutando desde el inicio de sus actividades, mismos que se detallan a continuación:

| ITEM | No. CONTRATO                              | CONTRATISTA               | No. DE INFORMES PARCIALES                    |
|------|---|---------------------------|--|
| 1    | <b>GSXXI-001-2020-EML1</b><br>6TA ENTREGA | <b>MILENIO S.A.</b>       | INF. PARCIAL #14 – DEL 31 JUL AL 09 AGO 2020 |
| 2    | <b>GSXXI-001-2020-EML2</b><br>6TA ENTREGA | <b>SEROMERO S. A.</b>     | INF. PARCIAL #14 – DEL 27 JUL AL 05 AGO 2020 |
| 3    | <b>GSXXI-001-2020-EML3</b><br>6TA ENTREGA | <b>REFAYOL CIA. LTDA.</b> | INF. PARCIAL #14 – DEL 27 JUL AL 05 AGO 2020 |
| 4    | <b>GSXXI-001-2020-EML4</b><br>6TA ENTREGA | <b>ING. JORGE NEIRA</b>   | INF. PARCIAL #14 – DEL 27 JUL AL 05 AGO 2020 |
| 5    | <b>GSXXI-001-2020-EML5</b><br>6TA ENTREGA | <b>ING. JORGE NEIRA</b>   | INF. PARCIAL #14 – DEL 27 JUL AL 05 AGO 2020 |
| 6    | <b>GSXXI-001-2020-EML6</b><br>6TA ENTREGA | <b>ASOSERVAF S.A.</b>     | INF. PARCIAL #14 – DEL 27 JUL AL 05 AGO 2020 |
| 7    | <b>GSXXI-001-2020-EML7</b><br>6TA ENTREGA | <b>ASOCOSTACLEAN</b>      | INF. PARCIAL #14 – DEL 27 JUL AL 05 AGO 2020 |
| 8    | <b>GSXXI-001-2020-EML8</b><br>6TA ENTREGA | <b>LIOWSA</b>             | INF. PARCIAL #14 – DEL 27 JUL AL 05 AGO 2020 |
| 9    | <b>GSXXI-001-2020-EML9</b><br>6TA ENTREGA | <b>ASOCOSTACLEAN</b>      | INF. PARCIAL #14 – DEL 27 JUL AL 05 AGO 2020 |

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Arq. José Julián Lara Aray  
Gerente Operativo de Mantenimiento (e)

Blanca

# Memorando

**GOM-JAA-3685-2020**

**Para:** Arq. José Julián Lara Aray,  
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

**Fecha:** Agosto 11 del 2020

**Asunto: Informe Parcial Julio-14 del Contrato N° GSXXI-01-2020-  
EML1, Periodo: Julio 31 – Agosto 09 de 2020**

---

En atención a la circular N° SERCOP-SERCOP-2020-0017-C de abril 20 de 2020, mediante el cual se solicita a las entidades contratantes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, informo lo siguiente:

1.- Número de Contrato:

N° GSXXI-01-2020-EML1 suscrito por Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana.

2.- Objeto del Contrato:

“Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores: CERRO SANTA ANA, ESCALINATA DIEGO NOBOA DESDE ESCALÓN 001 HASTA MUSEO EL FORTÍN; CERRO SANTA ANA MUSEO EL FORTÍN; FARO EN EL CERRO SANTA ANA; CALLEJÓN EL GALEÓN; CAPILLA EN EL CERRO SANTA ANA; ESCALINATA SECUNDARIA HACIA LA NUMA POMPILLO; CALLE NUMA POMPILIO LLONA; CERRO DEL CARMEN DESDE CALLE JULIÁN CORONEL HASTA EL MIRADOR FRENTE A ECUAVISA; CERRO DEL CARMEN, DESDE EL MIRADOR FRENTE A ECUAVISA HASTA LA ESCALINATA; ESCALINATA DEL CERRO DEL CARMEN; MIRADOR DEL CERRO DEL CARMEN; SUBIDA AL CERRO DEL CARMEN DESDE LA CALLE BAQUERIZO MORENO ACERA ESTE; SUBIDA AL CERRO DEL CARMEN DESDE LA CALLE BAQUERIZO MORENO ACERA OESTE; EX CÁRCEL MUNICIPAL; CALLE MORAN DE BUITRÓN; ESCALINATAS DEL CALLEJÓN SANTO DOMINGO; MALECÓN NORTE; CALLE PANAMÁ; PEDRO CARBO DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA ROCA; CALLE ROCAFUERTE;

CALLE GENERAL CORDOVA; PLAZA LA MERCED; CALLE ALFREDO BAQUERIZO MORENO; CALLE ESCOBEDO; BOYACÁ NORTE ACERA ESTE; BOYACÁ NORTE ACERA OESTE; CALLE GARCÍA AVILÉS DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA JUNÍN; CALLE RUMICHACA DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA VÍCTOR MANUEL RENDÓN; CALLE FRANCISCO P. ICAZA; CALLE VÍCTOR MANUEL RENDÓN; CALLE JUNÍN; CALLE ROCA; CALLE PADRE VICENTE SOLANO; CALLE LUZARRAGA; CALLE IMBABURA; CALLE MENDIBURO; CALLE THOMAS MARTÍNEZ; CALLE PADRE AGUIRRE; CALLE JUAN MONTALVO; CALLE LOJA; CALLE AGUIRRE DESDE MALECÓN HASTA AV. QUITO; CALLE VÉLEZ DESDE CALLE CHILE HASTA AV. QUITO; CALLE LUQUE DESDE PICHINCHA HASTA AV. QUITO; CALLE CLEMENTE BALLÉN DESDE PEDRO CARBO HASTA LORENZO DE GARAICOA; CALLE 10 DE AGOSTO DESDE MALECÓN HASTA AV. QUITO, CALLE SUCRE DESDE MALECÓN HASTA GARCÍA AVILÉS; CALLE RUMICHACA DESDE AV. 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE CLEMENTE BALLÉN; CALLE GARCÍA AVILÉS DESDE AV. 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE CLEMENTE BALLÉN; AV. 9 DE OCTUBRE ESTE DESDE MALECÓN HASTA CALLE LORENZO DE GARAICOA ACERA NORTE; AV. 9 DE OCTUBRE ESTE DESDE MALECÓN HASTA CALLE LORENZO DE GARAICOA ACERA SUR; AV. BOYACA DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE OLMEDO ACERA OESTE; AV. BOYACA DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA CALLE OLMEDO ACERA ESTE; CALLE ESCOBEDO DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA CLEMENTE BALLÉN; CALLE CHIMBORAZO DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA SUCRE; CALLE CHILE DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA SUCRE; CALLE PEDRO CARBO DESDE COLON HASTA NUEVE DE OCTUBRE; PICHINCHA DESDE 9 DE OCTUBRE HASTA COLON; MALECÓN SUR DESDE AV. OLMEDO HASTA 9 DE OCTUBRE, AV. OLMEDO ACERA NORTE; AV. OLMEDO ACERA SUR; CALLE CHIRIBOGA; CALLE COLON ACERA NORTE; CALLE COLON ACERA SUR; PLAZA DE LA ADMINISTRACIÓN; PLAZA SAN FRANCISCO; PLAZA ROCAFUERTE, ubicados en la ciudad de Guayaquil", el cual fue adjudicado a la contratista, MILENIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A MILIMAN, a un plazo de 365 días calendarios y con un monto de : USD\$ 4,709,260.50 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 50/100 DOLARES) más IVA.

3.-Nombre y RUC del Contratista:

MILENIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A MILIMAN

Ruc.: 0992105984001

4.- Monto del Contrato de acuerdo al Adendum N°2 modificando plazo y precio del contrato firmado el 10 de julio de 2020:

Monto: USD\$ 1,858,490.35 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 35/100 DOLARES) más IVA.

5.- Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorandum N° AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria N° GFA-1091-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Las labores de prestación de trapeado y servicios complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, dieron inicio el 23 de marzo de 2020.

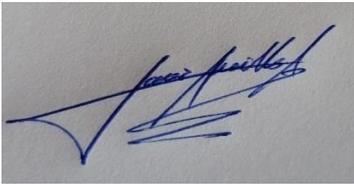
Por la situación de emergencia que se está atravesando actualmente en todo el país desde el 16 de marzo del presente año, la contratista MILENIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A MILIMAN ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados.

En virtud del numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato, se cancela el valor por las cantidades ejecutadas durante el periodo Del 31 de julio al 09 de agosto de 2020 por los servicios recibidos; cabe señalar que, las inspecciones y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según lo establecido en las cláusulas octava y décima del contrato.

## Informe del porcentaje de avance:

| 31 de julio al 09 de agosto |                               |                        |                             |                           |                                |
|-----------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Valor Ejecutado Anterior    | Porcentaje Ejecutado Anterior | Valor Ejecutado Actual | Porcentaje Ejecutado Actual | Valor Ejecutado Acumulado | Porcentaje Ejecutado Acumulado |
| \$ 1,023,941.22             | 55.10%                        | \$ 105,408.81          | 5.67%                       | \$ 1,129,350.03           | 60.77%                         |

Atentamente,



Ing. Javier Avecillas Aguirre.  
Administrador del Contrato N° GSXXI-01-2020-EML1.

c.c. Ing. Miguel Mejillones Castillo, Jefe Operativo de Mantenimiento.  
Arq. Edgar Sánchez Pazmiño, Supervisor Operativo.  
(Delegado del contrato N° GSXXI-01-2020-EML1.)  
Ing. Miguel Angel Lascano Iñiguez, Supervisor Operativo.  
(Delegado del contrato N° GSXXI-01-2020-EML1.)  
Archivo

## MEMORANDO

AC-EML2-2020- 3702

**PARA:** Arq. José Julián Lara Aray,  
Gerente Unidad Operativa de Mantenimiento (e)  
**DE:** Arq. Bosco E. Reyes Rodríguez  
Administrador de Contrato  
**FECHA:** Agosto 06 del 2020  
**ASUNTO:** Informe Parcial # 14 del Contrato GSXXI-01-2020-EML2  
Periodo julio 27 del 2020 a agosto 05 del 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML2

2.- Objeto contractual: "Prestación de trapeado y servicios complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores: av. 9 de octubre oeste acera norte; av. 9 de octubre oeste acera sur; malecón de la ferroviaria; parque de la ferroviaria; fuente monumental; camineras en el puente 5 de junio; calle los ríos desde Piedrahita hasta 9 de Octubre; calle Los Ríos desde 9 de Octubre hasta 10 de Agosto; calle Los Ríos desde 10 de Agosto hasta Gómez Rendón; calle Los Ríos desde Gómez Rendón hasta El Oro; calle Esmeraldas desde Gómez Rendón hasta Huancavilca; calle Esmeraldas desde Huancavilca hasta Sucre; calle Esmeraldas desde Sucre hasta Av. 9 de Octubre; calle Esmeraldas desde 9 de Octubre hasta calle Piedrahita; calle Tungurahua acera oeste; calle Tungurahua acera este; exteriores del colegio Vicente Rocafuerte; exteriores del consulado español; Barrio Orellana calle Luis Urdaneta; barrio Orellana calle Padre Solano; Barrio Orellana calle Luis Vernaza; Barrio Orellana calle Alejo Lascano; Barrio Orellana calle Av. del Ejército; calle Quisquis; calle Primero de Mayo; calle Manuel Galecio; calle Piedrahita; entorno del Parque Centenario, calle Lorenzo de Garaycoa desde Víctor Manuel Rendón hasta Vélez; calle Lorenzo de Garaycoa desde Vélez hasta Ayacucho; calle Lorenzo de Garaycoa desde Ayacucho hasta Venezuela; calle Lorenzo de Garaycoa desde Venezuela hasta El Oro; exteriores de la Maternidad; exteriores del Mercado 4 manzanas; la Alameda San Agustín, ubicados en la ciudad de Guayaquil".

3.- Nombre y RUC del contratista:

Contratista: SERVICIO DE LIMPIEZA ROMERO & TORRES SEROMERO S.A.  
RUC: 0992971428001

4.- Monto del contrato: USD \$ 855,511.44 (Ochocientos Cincuenta y Cinco mil Quinientos Once Dólares de los Estados Unidos de América con 44/100), más IVA; y, de acuerdo al Adendum del 28 de mayo del año en curso el monto se modifica a: US \$ 349,296.05 (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América con 05/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorandum N° AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario*

*advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo”.*

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1093-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

**Avance actual del contrato. -**

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista SERVICIO DE LIMPIEZA ROMERO & TORRES SEROMERO S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

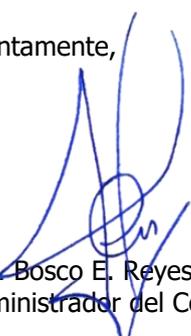
Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo de (detallar el mismo) por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

**Informe de porcentaje de avance. -**

| Avance Económico                                  |                               |                        |                             |                           |                                |
|---|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Periodo del 27 de julio 2020 al 05 de agosto 2020 |                               |                        |                             |                           |                                |
| Valor Ejecutado Anterior                          | Porcentaje Ejecutado Anterior | Valor ejecutado Actual | Porcentaje Acumulado Actual | Valor Ejecutado Acumulado | Porcentaje Ejecutado Acumulado |
| \$294,344.90                                      | 84.27%                        | \$23,286.40            | 6.67%                       | \$317,631.30              | 90.94%                         |

Atentamente,



Arq. Bosco E. Reyes Rodríguez  
Administrador del Contrato

Guayaquil, 06 de agosto de 2020  
Memo AC-EBSP-2020-3637

**Para:** Arq. José Lara Aray,  
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

**De:** Arq. Edgar Sánchez Pazmiño,  
Administrador del Contrato Nº GSXXI-01-2020-EML3.

**Asunto: Informe Parcial Agosto-14.**  
**Periodo: Julio 27 – Agosto 05 de 2020**

En atención a la circular Nº SERCOP-SERCOP-2020-0017-C de abril 20 del presente año, mediante la cual se notifican instrucciones de ingreso de informes parciales y contrataciones de emergencia, al respecto, se informa lo siguiente:

1.- Número de contrato: Nº GSXXI-01-2020-EML3

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: AV. FRANCISCO DE ORELLANA DESDE AV. TANCA MARENGO HASTA CALLE NAHIM ISAÍAS BARQUET; AV. FRANCISCO DE ORELLANA DESDE CALLE NAHIM ISAÍAS BARQUET HASTA JOSÉ SANTIAGO CASTILLO; AV. FRANCISCO DE ORELLANA DESDE CALLE JOSÉ SANTIAGO CASTILLO HASTA AV. LUIS PLAZA DAÑIN; AV. SAN JORGE; PARQUE LINEAL BENJAMÍN ROSALES; MALECÓN COOP. EL LIMONAL; AV. DE LAS AMÉRICAS DESDE BENJAMÍN ROSALES HASTA AV. HERMANO MIGUEL; AV. DE LAS AMÉRICAS DESDE HERMANO MIGUEL HASTA JOSÉ JOAQUÍN ORRANTIA; AV. DE LAS AMÉRICAS DESDE JOSÉ JOAQUÍN ORRANTIA HASTA JUAN TANCA MARENGO; AV. DE LAS AMÉRICAS DESDE JUAN TANCA MARENGO HASTA AV. LUIS PLAZA DAÑIN; AV. DE LAS AMÉRICAS DESDE AV. LUIS PLAZA DAÑIN, HASTA AV. KENNEDY; AV. KENNEDY; FUENTE EN LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y AV. KENNEDY; AV. LUIS PLAZA DAÑIN DESDE AV. FRANCISCO DE ORELLANA HASTA AV. DE LAS AMÉRICAS; AV. PLAZA DAÑIN DESDE AV. DE LAS AMERICAS HASTA AV. PEDRO JOSÉ MENÉNDEZ; PARQUE LINEAL KENNEDY; CALLE LUIS CORDERO CRESPO; AV. PEDRO JOSÉ MENÉNDEZ DESDE CALLE LUIS CORDERO CRESPO HASTA AV. DE LA DEMOCRACIA; AV. PEDRO JOSÉ MENÉNDEZ DESDE AV. LUIS PLAZA DAÑIN HASTA AV. BENJAMÍN ROSALES ACERA OESTE; AV. PEDRO JOSÉ MENÉNDEZ DESDE AV. LUIS PLAZA DAÑIN HASTA AV. BENJAMÍN ROSALES ACERA ESTE; FUENTE EN PARQUE GUAYAS Y QUIL; PLAZA CULTURAL VILLAMIL, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

3.- Nombre y RUC del contratista:  
Contratista: REFAYOL CIA. LTDA.  
Ruc.: 1191732657001

4.- Monto del contrato: \$ 438,151.80 (cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 80/100), más IVA; y, de acuerdo al Adendum del 28 de mayo el monto se modifica a: \$ 182.563,25 (ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 80/100), más IVA

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorandum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1099-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

#### **Avance actual del contrato. -**

Luego de iniciar las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 de marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista **REFAYOL CIA. LTDA.** ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuarta:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato, se cancela el valor por las cantidades ejecutadas durante el periodo del 27 de julio al 05 de agosto por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, las inspecciones y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según lo establecido en las cláusulas octava y décima del contrato.

**Informe de porcentaje de avance. –**

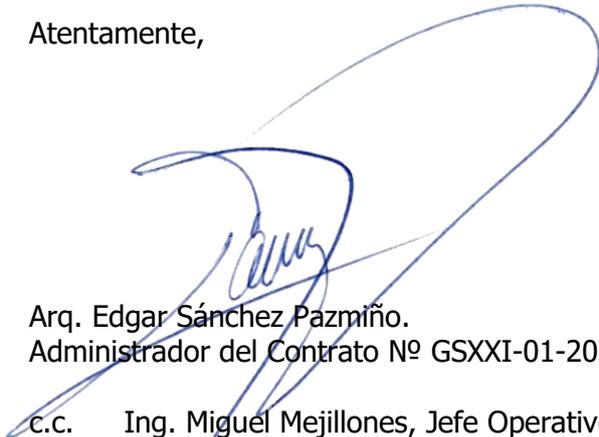
**Avance económico**

Periodo: del 27 de julio al 05 de agosto

| Valor ejecutado anterior | Porcentaje ejecutado anterior | Valor ejecutado actual | Porcentaje ejecutado actual | Valor ejecutado acumulado | Porcentaje ejecutado acumulado |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| \$ 131.677,86            | 72,13%                        | \$ 10.548,10           | 5,78%                       | \$ 142.225,96             | 77,91%                         |

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Arq. Edgar Sánchez Pazmiño.  
Administrador del Contrato N° GSXXI-01-2020-EML3.

c.c. Ing. Miguel Mejillones, Jefe Operativo de Mantenimiento.  
Arq. Marco Ortiz Triviño, Supervisor Operativo (delegado).  
Archivo

## Memorando

GOM-SO-JVI-070-2020

Para: Arq. José Lara Aray, Gerente Operativo de Mantenimiento (e)  
Fecha: Agosto 06 de 2020  
Asunto: Informe Parcial # 14 del Contrato GSXXI-01-2020-EML4  
Periodo 27 Julio 2020 al 05 Agosto 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML4

2.- Objeto contractual: "Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores: Av. Quito desde Maracaibo hasta Ayacucho acera Oeste; Av. Quito desde Ayacucho hasta Piedrahita acera Oeste; Av. Quito desde Maracaibo hasta Ayacucho acera Este; Av. Quito desde Ayacucho hasta Piedrahita acera Este; Exteriores de Parque la Victoria, Exteriores del Estadio Capwell, Av. Machala desde Gómez Rendón hasta Clemente Ballén acera Oeste; Av. Machala desde Clemente Ballén hasta Piedrahita acera Oeste; Av. Machala desde Gómez Rendón hasta Clemente Ballén acera Este; Av. Machala desde Clemente Ballén hasta Piedrahita acera Este; Calle 17 desde Portete hasta Gómez Rendón; Calle 17 desde Gómez Rendón hasta Alcedo; Plaza de la Música; Camineras en el Puente el Velero; Camineras sobre el agua en el Malecón Del Salado desde la Plaza de la Música hasta la 11ava, Camineras sobre el agua en el Malecón Del Salado desde la 11ava hasta la 17ava; Barrio Garay calle 10 de agosto desde la 17 hasta Ismael Pérez Pazmiño; Barrio Garay calle Ismael Pérez Pazmiño desde 10 de agosto hasta Ayacucho; Barrio Garay calle Gallegos Lara desde 10 de agosto hasta Ayacucho; Calle Aguirre desde Av. Quito hasta los Ríos; Calle Aguirre desde los Ríos hasta Puente el Velero; Calle Gómez Rendón desde Guaranda hasta Calle 17 acera Norte; Calle Gómez Rendón desde Calle 17 hasta Puente Patria acera Norte, Calle Gómez Rendón desde Guaranda hasta Calle 17 acera Sur; Calle Gómez Rendón desde Calle 17 hasta Puente Patria acera Sur, ubicados en la ciudad de Guayaquil".

3.- Nombre y RUC del contratista:

Contratista: Ing. Jorge Neira Cantos  
RUC: 0922427786001

4.- Monto del contrato: USD 542,151.60 (Quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno Dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), más IVA.

5.- Monto del contrato según Adendum N° 2: USD 225,896.50 (Doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 50/100), más IVA.

6.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorandum N° AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con*

*detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo”.*

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria N° GFA-1091-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

**Informe de porcentaje de avance.-**

En virtud del numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato, se cancela el valor por las cantidades ejecutadas durante el periodo 27 Julio 2020 al 05 Agosto 2020 por los servicios recibidos; cabe señalar que, las inspecciones y acciones tomadas por esta administración se han efectuado según lo establecido en las cláusulas octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un Adendum N° 2 modificando plazo y precio del contrato GSXXI-01-2020-EML4, en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 225,896.50 (Doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 50/100), más IVA.

| Avance Económico                        |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
|---|--------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Periodo 27 Julio 2020 al 05 Agosto 2020 |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
| Valor Actual Contrato                   | Valor Ejecutado Anterior | Porcentaje Ejecutado Anterior | Valor Ejecutado Actual | Porcentaje Ejecutado Actual | Valor Ejecutado Acumulado | Porcentaje Ejecutado Acumulado |
| \$225,896.50                            | \$178,064.42             | 78.82%                        | \$13,194.55            | 2.42%                       | \$191,258.97              | 81.24%                         |

Atentamente,



Arq. Julio Vélez Izurieta  
Administrador del Contrato

## Memorando

GOM-SO-JVI-072-2020

Para: Arq. José Lara Aray, Gerente Operativo de Mantenimiento (e)  
Fecha: Agosto 06 de 2020  
Asunto: Informe Parcial # 14 del Contrato GSXXI-01-2020-EML5  
Periodo 27 Julio 2020 al 05 Agosto 2020

---

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML5

2.- Objeto contractual: "Prestación De Trapeado Y Servicios Complementarios De Limpieza Para Las Áreas Regeneradas Existentes En Los Sectores: Centro Recreacional Puerto Hondo incluye Mural en Vía a la Costa y Perimetral; Exteriores del Centro Recreacional Puerto Hondo; Los Ceibos calle Carlos Arroyo del Río acera oeste incluye 3 murales en Mapasingue Este: Mural Himno a los Idolos, Mural Originarios, Mural Amigos del Barrio; Los Ceibos calle Carlos Arroyo del Río acera Este; Los Ceibos calle Héctor Romero; Calle Los Ceibos Calle José de Rubira Ramos; Puente entrada Urdesa, Calle Víctor Emilio Estrada desde el Puente de entrada a Urdesa hasta la calle Miguel Aspiazu; Calle Victor Emilio Estrada desde calle Miguel Aspiazu hasta calle Las Monjas, Calle Cedros, Calle Miguel Aspiazu Carbo; Av. 26; Calle Primera; Av. Las Monjas acera oeste incluye Mural en Av. Carlos Julio Arosemena y Av. Las Monjas; Av. Las Monjas acera este incluye Mural en Av. Carlos Julio Arosemena a la altura de Si Café; Las Lomas de Urdesa (calle en cerro Las Lomas-Acera Norte), Las Lomas de Urdesa (calle en cerro Las Lomas-Acera Sur); Calle Dátiles; Av. Víctor Emilio Estrada desde Las Monjas hasta Guayacanes; Av. Víctor Emilio Estrada desde Guayacanes hasta Av. 32; Av. Víctor Emilio Estrada desde Av. 32 hasta Puente de Ingreso a Miraflores; Miraflores calle Dr. Adolfo Alvear Ordoñez incluye Mural en Av. Carlos Julio Arosemena y Miraflores; Plaza Guayarte; Malecón Emilio Estrada incluye Malecón Universitario; Parque Zig-Zag; Ubicados En La Ciudad De Guayaquil".

3.- Nombre y RUC del contratista:

Contratista: Ing. Jorge Neira Cantos  
RUC: 0922427786001

4.- Monto del contrato: USD 573,374.52 (Quinientos setenta y tres mil trescientos setenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 52/100), más IVA.

5.- Monto del contrato según Adendum N° 2: USD 238,906.05 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos seis Dólares de los Estados Unidos de América con 05/100), más IVA.

6.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorandum N° AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con*

*detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo”.*

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria N° GFA-1092-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

**Informe de porcentaje de avance.-**

En virtud del numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato, se cancela el valor por las cantidades ejecutadas durante el periodo 27 Julio 2020 al 05 Agosto 2020 por los servicios recibidos; cabe señalar que, las inspecciones y acciones tomadas por esta administración se han efectuado según lo establecido en las cláusulas octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un Adendum N° 2 modificando plazo y precio del contrato GSXXI-01-2020-EML4, en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 238,906.05 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos seis Dólares de los Estados Unidos de América con 05/100), más IVA.

| Avance Económico                        |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
|---|--------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Periodo 27 Julio 2020 al 05 Agosto 2020 |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
| Valor Actual Contrato                   | Valor Ejecutado Anterior | Porcentaje Ejecutado Anterior | Valor Ejecutado Actual | Porcentaje Ejecutado Actual | Valor Ejecutado Acumulado | Porcentaje Ejecutado Acumulado |
| \$238,906.05                            | \$140,589.99             | 58.84%                        | \$10,223.81            | 1.76%                       | \$150,813.80              | 60,60%                         |

Atentamente,



Arq. Julio Vélez Izurieta  
Administrador del Contrato

# Memorando

## SO-WV-3701-2020

**Para:** Arq. José Julián Lara Aray  
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

**Fecha:** 11 de agosto del 2020

**Asunto:** Informe Parcial 14 del Contrato GSXXI-01-2020-EML6, Periodo: del 27 de julio al 05 de agosto del 2020

---

En atención a Circular Nº SERCOP-SERCOP-2020-0017-C del 20 de abril de 2020, mediante el cual se solicita a las entidades contratantes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, informo lo siguiente:

1.- Número de Contrato: GSXXI-01-2020-EML6

2- Objeto del Contrato: "Prestación De Trapeado Y Servicios Complementarios De Limpieza Para Las Áreas Regeneradas Existentes En Los Sectores: Mirador Cerro Paraíso, Malecón Bellavista; Parque Frente Al Monumento El Pescador; Parque Deportivo San Pedro; Exteriores Del Parque San Pedro; Parque Lineal Av. Barcelona Etapa 1; Parque Lineal Av. Barcelona Etapa 2; Parque Lineal Av. Barcelona Etapa 3; Exteriores Del Consulado Americano; Museo De Arcilla; Parqueo Del Club Náutico; Parque Del Bombero; Av. Barcelona Tramo 1 Desde Puente De La 17 Hasta La Base San Eduardo Av. Barcelona Tramo 1 Desde Puente De La 17 Hasta La Base San Eduardo Incluye Mural En Av. Barcelona Y Presidente José María Velasco Ibarra; Av. Barcelona Tramo 2 Desde Base San Eduardo Hasta La Calle De Acceso Al Túnel San Eduardo; Av. Barcelona Tramo 3 Desde Calle De Acceso Al Túnel San Eduardo Hasta Puente De Portete; Ubicados En La Ciudad De Guayaquil".

3.- Nombre y RUC del Contratista:

Contratista: Asociación De Servicios De Limpieza Vamos Floresta Asoservaf  
RUC: 0993133353001

4.- Monto del Contrato: USD \$ 374355.72 (trescientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los estados unidos de América 72/100)

5.- Monto del Contrato según Adendum #2: USD \$ 155981.55 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y un dólares de los estados unidos de América 55/100)

6.- Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones y, dentro de este análisis se deberá detallar el avance en la superación de la situación de emergencia:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorandum N° AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: *“Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo”.*

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria N° GFA-1097-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

#### **Avance actual del contrato. -**

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VAMOS FLORESTA ASOSERVAF ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 27 de julio al 05 de agosto del 2020 por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un ADENDUM N°2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO N° GSXXI-01-2020-EML6 en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD \$ 155981.55 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y un dólares de los estados unidos de América 55/100) más IVA.

#### **Informe de porcentaje de avance. –**

| Avance de Labores                        |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
|--|--------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| del 27 de julio al 05 de agosto del 2020 |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
| Valor Contrato                           | Valor Ejecutado Anterior | Porcentaje Ejecutado Anterior | Valor Ejecutado Actual | Porcentaje Ejecutado Actual | Valor Ejecutado Acumulado | Porcentaje Ejecucion Acumulado |
| \$ 155.981,55                            | \$ 123.570,79            | 79,22%                        | \$ 9.566,87            | 6,13%                       | \$ 133.137,66             | 85,35%                         |



Alcaldía de Guayaquil  
**DRA. CYNTHIA VITERI JIMENEZ**  
Administración 2019 – 2023



Atentamente,

*Washington Villacis*

Ing. Washington Villacis Yépez

Administrador de Contrato

Guayaquil, agosto 11 de 2020  
Memo AC-MO-2020-3689

**Para:** Arq. Jose Lara Aray,  
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

**De:** Arq. Marco Ortiz Triviño  
Administrador del Contrato N° GSXXI-01-2020-EML7.

**Asunto: Informe Parcial No.14**  
**Periodo: del 27 de julio al 05 de agosto de 2020**

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML7

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: PARQUE FORTÍN ETAPA 1; PARQUE FORTÍN ETAPA II, MODESTO LUQUE ACERA NORTE; MODESTO LUQUE PARTERRE CENTRAL; MODESTO LUQUE ACERA SUR; U DE BASTIÓN TRAMO 1 DESDE TÍA HASTA MERCADO MUNICIPAL; U DE BASTIÓN TRAMO DESDE MERCADO MUNICIPAL HASTA PARQUE; U DE BASTIÓN TRAMO 3 CALLE 24A NO DESDE 3ER PASAJE 38A NO HASTA VÍA DAULE; FUENTE INTERACTIVA EN AV. ISIDRO AYORA Y VÍA DAULE; PARQUES TEMÁTICOS; PARQUE METROPOLITANO ETAPA 1; PARQUE METROPOLITANO ETAPA 2; LAGUNA SAN FRANCISCO; PARQUE JUAN MONTALVO; PLAZA GASTRONÓMICA UBUNTU, UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:

Contratista: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COSTA CLEAN ASOCOSTACLEAN  
RUC: 0993107808001

4.- Monto del contrato: USD 430,706.64 (cuatrocientos treinta mil setecientos seis Dólares de los Estados de América con 64/100), más IVA.

5.- monto del Contrato según Adendum No.2: 179.461,10 (Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con 10/100) más IVA.

6.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum N° AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1098-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

**Avance actual del contrato. -**

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COSTA CLEAN ASOCOSTACLEAN ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 09 mayo 2020 al 18 mayo2020 por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un ADENDUM Nº2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO Nº GSXXI-01-2020-EML7 en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 179.461,10 (Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con 10/100) más IVA.

**Informe de porcentaje de avance. –**

| Avance Económico                             |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
|--|--------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Periodo del 27 de julio al 05 de agosto 2020 |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
| Valor del contrato actual                    | Valor Ejecutado Anterior | Porcentaje Ejecutado Anterior | Valor ejecutado Actual | Porcentaje Ejecutado Actual | Valor Ejecutado Acumulado | Porcentaje ejecutado acumulado |
| 179.461,10                                   | 109.452,05               | 60.99%                        | \$11.166,47            | 6.22%                       | 120.618,51                | 67.21%                         |

Atentamente,



Arq. Marco Ortiz Triviño  
Administrador del Contrato  
c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.  
Archivo

# Memorando

**GOM-AC-3700-2020**

**Para:** Arq. José Lara Aray,  
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

**Fecha:** Guayaquil, 11 de agosto de 2020

**Asunto:** Informe Parcial julio-agosto No.14 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8**.  
Periodo: 27 de julio al 05 de agosto de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:

Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA  
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559.889,16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5. *Monto del contrato según ADENDUM N°2 USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil dósientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.*

6.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorandum N° AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: *“Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo”.*

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria N° GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

#### **Avance actual del contrato. -**

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 27 de julio al 05 de agosto del 2020 por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un ADENDUM N°2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO N° GSXXI-01-2020-EML8 en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.

**Informe de porcentaje de avance. -**

| <b>Avance Económico</b>                         |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
|---|--------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Periodo del 27 de julio al 05 de agosto de 2020 |                          |                               |                        |                             |                           |                                |
| Monto del Contrato                              | Valor Ejecutado Anterior | Porcentaje Ejecutado Anterior | Valor Ejecutado Actual | Porcentaje Ejecutado Actual | Valor Ejecutado Acumulado | Porcentaje Ejecutado Acumulado |
| \$ 233.287,15                                   | \$ 191.218,66            | 81.97%                        | \$ 15.385,94           | 6.60%                       | \$ 206.604,60             | 88.56%                         |

Atentamente,



Ing. Freddy Jaluff Arias  
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.  
Archivo

# Memorando

## SO-MALI-3486-2020

**Para:** Arq. Jose Lara Aray,  
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

**Fecha:** Agosto 11 de 2020.

**Asunto:** Informe Parcial Julio-3 del Contrato N° GSXXI-01-2020-EML9.  
Periodo: Julio 27 – Agosto 05 de 2020.

---

En atención a Circular N° SERCOP-SERCOP-2020-0017-C del 20 de abril de 2020, mediante el cual se solicita a las entidades contratantes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, informo lo siguiente:

1.- Número de Contrato: GSXXI-01-2020-EML9.

2- Objeto del Contrato: PRESTACION DE TRAPEADO, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: AV. ISIDRO AYORA INCLUYE PLAZOLETA DEL MONUMENTO A JAIME ROLDOS AGUILERA; AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR INCLUYE DOS MURALES: UNO EN AVE. 10 NO FRANCISCO DE ORELLANA Y CALLE 16 NE AGUSTÍN FREIRE (FRENTE AL BANCO BOLIVARIANO) Y OTRO EN AVE. 2 NE GUILLERMO PAREJA ROLANDO Y CALLE 16 NE A.F. ICAZA (CDLA. LA GARZOTA); BENJAMÍN CARRIÓN ACERA NORTE; BENJAMÍN CARRIÓN PARTERRE CENTRAL INCLUYE DOS MURALES: UNO EN AVE. 10 NO FRANCISCO DE ORELLANA Y CALLE 18 NE BENJAMÍN CARRIÓN Y OTRO EN AVE. JUAN TANCA MARENGO, CALLE 18 G NO Y AVE. 32 NO BENJAMÍN CARRIÓN); BENJAMÍN CARRIÓN ACERA SUR; CALLE JOSÉ MARÍA ROURA; CALLE ENRIQUE GRAU; CALLE ANTONIO PARRA VELASCO; CALLE RODRIGO ICAZA CORNEJO; CALLE AV. GABRIEL ROLDOS (SAUCES); JUEGOS ACUÁTICOS EN MARTHA DE ROLDOS; CALLE JOSÉ MARÍA EGAS; AV. MONTECRISTI; PARQUE PASCUALES; MALECÓN DE PASCUALES; PARQUE ACUÁTICO PASCUALES; EXTERIORES DEL PARQUE ACUÁTICO PACUALES INCLUYE MURAL NIÑA VOLANDO LA COMETA; LAGUNA DE SAUCES Y SECTORES ALEDAÑOS; EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

3.- Nombre y RUC del Contratista: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COSTA CLEAN ASOCOSTACLEAN, RUC N° 0993107808001.

4.- Monto del Contrato: USD \$ 449,822.64 más IVA.

5.- monto del Contrato según Adenda No.2: 187.426,10 más IVA.

6.- Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones y, dentro de este análisis se deberá detallar el avance en la superación de la situación de emergencia:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorandum N° AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en*

el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo”.

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1096-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

**Avance actual del contrato. –**

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

En este periodo, la contratista ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA COSTA CLEAN ASOCOSTACLEAN ha cumplido con los equipos, personal mínimo y demás rubros señalados en los Términos de Referencia y tabla de cantidades del contrato, sin embargo se realiza el descuento respectivo a los valores señalados para el sector Juego Acuático en la Martha de Roldós, ya que a la presenta fecha no se ha realizado la recepción final de dicha obra ni se ha entregado su competencia al Área de Mantenimiento de GSXXI.

En virtud del numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato, se cancela el valor por las cantidades ejecutadas durante el periodo del 27 de julio al 05 de agosto de 2020 por los servicios recibidos; cabe señalar que, las inspecciones y acciones tomadas por los Administradores y sus delegados se han efectuado según lo establecido en las cláusulas octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un ADENDUM Nº2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO Nº GSXXI-01-2020-EML9 en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 187.426,10 (Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con 10/100) más IVA.

**Informe de porcentaje de avance. -**

| Avance económico                      |                          |                               |                                |                                     |                           |                                |
|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Periodo: Julio 27 – Sgosto 05 de 2020 |                          |                               |                                |                                     |                           |                                |
| Valor contrato                        | Valor ejecutado anterior | Porcentaje ejecutado anterior | Valor ejecutado periodo actual | Porcentaje ejecutado periodo actual | Valor ejecutado acumulado | Porcentaje ejecutado acumulado |
| \$ 187,426.10                         | \$ 140,545.68            | 74.99%                        | \$ 11,998.46                   | 6.40%                               | \$ 152,544.14             | 81.39%                         |

Atentamente,



Arq. Marco Ortiz Triviño  
Administrador de Contrato